

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACEPTA LA RENUNCIA A LAS AYUDAS *MINIMIS* DIRIGIDAS A IMPULSAR LA INNOVACIÓN ABIERTA A TRAVÉS DE LA INICIATIVA “ACTIVA STARTUPS” EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA PARA PYMES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (ATS_PYME_007)

Don Juan Ignacio Díaz Bidart, Director General de la Fundación EOI, F.S.P., con CIF G-81718249, como Órgano competente para el inicio y resolución del procedimiento de concesión de ayudas dirigidas a impulsar la innovación abierta a través de la iniciativa «Activa Startups», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (ATS_PYME_007), de conformidad con el artículo 11 de la Resolución de convocatoria.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fecha 28 de septiembre de 2022 se publicó en el Boletín Oficial del Estado el extracto de la convocatoria de concesión de ayudas dirigidas a impulsar la innovación abierta a través de la iniciativa «Activa Startups», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (ATS_PYME_007).

SEGUNDO.- Que conforme a lo establecido en el artículo 19.6 de la resolución de convocatoria: *“La resolución de la convocatoria se hará pública en la sede electrónica de la Fundación EOI y, adicionalmente, se notificará a los interesados. Una vez notificada la resolución definitiva, la empresa beneficiaria deberá aceptar expresamente la ayuda en el plazo máximo de diez días naturales desde la notificación de la subvención. En caso de no aceptación expresa en el plazo indicado se considerará rechazada la solicitud.”*

TERCERO.- Que con fecha 31 de marzo de 2023 se publicó en la sede electrónica de la Fundación EOI y se notificó a los interesados la resolución de concesión de fecha 30 de marzo conforme a la propuesta emitida por el Órgano de Instrucción de EOI. En esta resolución se aprobaba la concesión de ayudas a las empresas beneficiarias listadas en su anexo.

CUARTO.- Que con fecha 22 de agosto de 2023 se ha recibido comunicación de las empresas ADN CONTEXT-AWARE MOBILE SOLUTIONS, S.L renunciando la entidad a la ayuda recibida, una vez finalizado el plazo establecido en la convocatoria.

QUINTO. - Que se considera adecuado aceptar la renuncia de la entidad del punto CUARTO de la solicitud de ayuda concedida, que ha sido notificada al órgano de concesión, por cuanto lo contrario supondría contravenir los principios de eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, todo ello en pro del menor perjuicio a las beneficiarias.

En virtud de lo anterior,

RESUELVO

PRIMERO. - Aceptar la renuncia de la solicitud de ayuda dirigida a impulsar la innovación abierta a través de la iniciativa «Activa Startups», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (ATS_PYME_007), de la siguiente empresa:

EXPTE N.º	RAZÓN SOCIAL	CIF
026	ADN CONTEXT-AWARE MOBILE SOLUTIONS, S.L	B33975269

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las cuestiones que se susciten en relación con el acto de concesión de estas subvenciones, en tanto que son otorgadas por una fundación del sector público. Sin perjuicio de lo anterior, quedan sujetas al control de la jurisdicción contencioso-administrativa las potestades administrativas ejercidas por los órganos de la administración pública correspondiente, respecto de las actuaciones previas y posteriores a este acto recogidas en la Disposición Adicional 16ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Madrid, a la fecha de la firma electrónica.

Don Juan Ignacio Díaz Bidart
Director General Fundación EOI, F.S.P